

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Ref. 110014003082-2022-00838 -00

Previo a resolver sobre el resultado del acto de notificación realizado al demandado, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, aporte copias de las certificaciones completas expedidas por la empresa de mensajería respectiva, a través de las cuales, el servidor del correo web certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico en el buzón de correo de la demandada para los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se deberán allegar copias cotejas por la empresa de correos de los anexos que se debieron allegar a la citación (demanda y pruebas).

Finalmente, se reconoce personería al abogado Bryan Octavio Rivera Barón., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 23 de febrero de 2024

Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

